



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO CON DEMANDA ACUMULACIÓN
Demandante	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.
Demandados	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00013 00
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGOS DE REMANENTES

En atención al oficio No. 798 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, allegado por medio del correo electrónico del despacho, el pasado 20 de agosto de 2021; el despacho informa la no procedencia del embargo de remanentes pretendido, toda vez que mediante auto del 09 de marzo de 2021 se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, para el proceso que allí se adelanta en favor de MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ y en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO con radicado No. 05001 31 03 0162021 0006500.

Por la secretaria del Juzgado líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

A.T.